



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº: 4

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 27 DE ENERO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 27 de enero de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 4 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde en Funciones Don Andrés Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde en Funciones abre la sesión cuando son las 09:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 3 DE FECHA 20.01.2017.**
- 2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM.**

434. Resolución de Alcaldía nº 1.487 de 8 de noviembre de 2016 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

434. Resolución de Alcaldía nº 1.436 de 23 de octubre de 2016 sobre delegación de firma del Secretario General del Ayuntamiento de Archena para traslados de acuerdos, resoluciones y certificaciones.

435. Nombramientos de funcionarios de carrera.

CAMBIO DE TITULARIDAD

- 3. EXPTE. 01/17 AUTOESCUELA LAUREANO CENTRO DE FORMACIÓN S.L.**

4. **EXPTE. 02/17 AUTOESCUELA LAUREANO CENTRO DE FORMACIÓN S.L.**

ADECUACIÓN DE LICENCIA

5. **EXPTE. 4/11 D. DAVID MARTÍNEZ CARRILLO, SOLICITA COMPROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.**
6. **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACTA Nº 2 EN EL PUNTO 6 DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE ASUNTO TAPADO DE POZO REGISTRO, CONSTRUARCHENA PLAN PARCIAL LLANO DEL BARCO.**
7. **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPTE. DE OBRA MAYOR 126/2017.**
8. **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL Nº 41-A DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CAPELLANÍA FASE II UNIDAD DE ACTUACIÓN 1.**
9. **APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE ARCHENA A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**
10. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 7/17 PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES LOCALES DE FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PROYECTO FUENSANTA-ELENA. (B.E.I).**
11. **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PARA LA DINAMIZACIÓN CULTURAL DEL CENTRO JUVENIL-ESPACIO JOVEN DE ARCHENA.**
12. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 8/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL FURGONETA PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE ARCHENA.**
13. **APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.**
14. **APROBACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA DE LA POLICÍA LOCAL DE ARCHENA.**
15. **APROBACIÓN DEL GASTO.**
16. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 3 DE FECHA 20.01.2017.

El Sr. Alcalde en funciones, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por la Junta de 20/01/2017.

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN EL BORM.

433. Resolución de Alcaldía nº 1.487 de 8 de noviembre de 2016 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

434. Resolución de Alcaldía nº 1.436 de 23 de octubre de 2016 sobre delegación de firma del Secretario General del Ayuntamiento de Archena para traslados de acuerdos, resoluciones y certificaciones.

435. Nombramientos de funcionarios de carrera.

CAMBIO DE TITULARIDAD

3. EXPTE. 01/17 AUTOESCUELA LAUREANO CENTRO DE FORMACIÓN S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ GOYA, BAJO. Archena. (Murcia), solicita cambio de titularidad de establecimiento destinado a, **AULA DE PRÁCTICAS DE AUTOESCUELA,** con emplazamiento en C/ GOYA, BAJO. ARCHENA.

Visto el expediente de referencia, el informe del técnico municipal de fecha 20-01-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder el Cambio de Titularidad de licencia de apertura solicitada a, AUTOESCUELA LAUREANO CENTRO DE FORMACIÓN S.L. CIF: B-73931909, para el establecimiento destinado a, AULA DE PRÁCTICAS DE AUTOESCUELA, con emplazamiento en C/ GOYA, BAJO. ARCHENA, habiendo ingresado el pago de la tasa correspondiente de 69,00 €, con fecha 18-01-17.

SEGUNDO: A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia BORM: 22 de mayo en su artículo 69, **DEBERÁ COMUNICARSE ESTE ACUERDO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

TERCERO. - Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

4. EXPTE. 02/17 AUTOESCUELA LAUREANO CENTRO DE FORMACIÓN S.L., y domicilio a efectos de notificaciones en C/ GOYA, BAJO. Archena. (Murcia), solicita cambio de titularidad de establecimiento destinado a, AUTOESCUELA, con emplazamiento en C/ MARQUESA VILLA SAN ROMÁN. ARCHENA.

Visto el expediente de referencia, el informe del técnico municipal de fecha 20-01-17, en el que dice entre otras que: **“LA LICENCIA LE AUTORIZA A CIRCULAR CON LOS VEHÍCULOS DE PRÁCTICAS POR EL CASO URBANO”.**

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder el Cambio de Titularidad de licencia de apertura solicitada a, AUTOESCUELA LAUREANO CENTRO DE FORMACIÓN S.L. CIF: B-73931909, para el establecimiento destinado a, AUTOESCUELA, con emplazamiento en C/ MARQUESA VILLA SAN ROMÁN. ARCHENA, habiendo ingresado el pago de la tasa correspondiente de 207,00 €, con fecha 18-01-17.

SEGUNDO: A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia BORM: 22 de mayo en su artículo 69, **DEBERÁ COMUNICARSE ESTE ACUERDO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

TERCERO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

ADECUACIÓN DE LICENCIA

5. EXPTE. 4/11 D. DAVID MARTÍNEZ CARRILLO, SOLICITA COMPROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO. y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Las Flores con c/ Alcalde Roque Carrillo. Archena. (Murcia), solicita comprobar la actividad de establecimiento destinado a, CAFÉ-BAR ESPECIAL, con emplazamiento en C/ LAS FLORES Nº2. ESQ. C/ ALCALDE ROQUE CARRILLO. ARCHENA.

Visto el expediente de referencia, el informe del técnico municipal de fecha 12-01-16 en el que dice entre otras que: "debería proceder a ajustar la licencia de actividad a la que se ejerce en verdad, es decir, pasando de Tablao Flamenco a Café-Bar Especial", y visto el informe del Técnico de Administración Especial de fecha 16-01-17 en el que dice entre otras: "Procede tomar razón de la comunicación de modificación realizada por el titular de la actividad reconociéndose que la actividad propia del local sea a todos los efectos la de CAFÉ-BAR ESPECIAL".

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a D. DAVID MARTÍNEZ CARRILLO. 77.718.100-L, el ajustar la licencia de Actividad pasando de Tablao Flamenco a CAFÉ-BAR ESPECIAL, para el establecimiento con emplazamiento en C/ LAS FLORES Nº2. ESQ. C/ ALCALDE ROQUE CARRILLO. ARCHENA.

SEGUNDO: A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia BORM: 22 de mayo en su artículo 69, DEBERÁ COMUNICARSE ESTE ACUERDO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

TERCERO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

6. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACTA Nº 2 EN EL PUNTO 6 DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE ASUNTO TAPADO DE POZO REGISTRO, CONSTRUARCHENA PLAN PARCIAL LLANO DEL BARCO.

Se da cuenta a la Junta Local de Gobierno del error material que se ha producido en el acta nº 2 de fecha 13 de enero de 2017, en su punto número 6. **DAR CUENTA DEL INFORME**

DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE ASUNTO TAPADO DE POZO REGISTRO, CONSTRUARCHENA PLAN PARCIAL LLANO DEL BARCO.

Este error consiste en el importe de la factura que se mecanizo mal, siendo el importe real a pagar de 1.298,00 euros.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Tomar nota y que se rectifique el error material conforme al informe de la intervención Municipal, y se dé traslado para su notificación a la Tesorería.

7.RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPTE. DE OBRA MAYOR 126/2017.

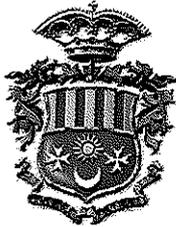
Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del error material que se ha producido en el expediente de la Oficina Técnica nº 126/2016 de la Obra Mayor de D. Miguel Ángel Garrido López, el Arquitecto Municipal emite el siguiente informe que copiado literalmente dice:

*“En relación con el escrito presentado por D. Juan José Martínez López, registrado de entrada con fecha 25 de enero de 2017, y tras la toma de los datos oportunos, **RESULTA:***

Que, efectivamente, tal y como indica el interesado, la valoración realizada para obtener el Presupuesto de Ejecución Material mínimo a considerar como Base Imponible para el I.C.I.O. correspondiente al expediente de Licencia de Obra Mayor nº 126/16, es errónea, al tomar los módulos Ar2a, Ar3g, Ar3a y Ar3i de las Ordenanzas Fiscales de Archena (B.O.R.M. nº 295, de 23 de diciembre de 2010), en lugar de los Ar5a, Ar6g, Ar6a y Ar6i, tal y como estipula la nota recogida en dicho texto normativo, que establece: “Las viviendas unifamiliares entre medianeras que no constituyan promociones de dúplex por tratarse de proyectos de una única vivienda deberán incluirse en la categoría (Ar5) y sus anexos en la categoría (Ar6)”.

Teniendo esto en cuenta, el P.E.M. mínimo a tener en cuenta como Base Imponible del I.C.I.O., habría de ascender a 125.459,34 €, en lugar de los 140.739,67 €. que se decía en el informe de 10 de enero de 2017, ya que el párrafo en el que se incluía su determinación debía haber sido:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto aportado en 104.380,81 €, no puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O. ya que con fecha 23 de diciembre de 2010 se publicó en el BORM la modificación de las Ordenanzas Fiscales de una nueva aplicación, convenientemente actualizadas en años posteriores, con lo que el Presupuesto de Ejecución debería ascender a la cantidad 125.459,34 €. —(Ar5a) Vivienda unifamiliar en hilera (195'30 m2. a 464'57 €/m2.), (Ar6g) Garaje en vivienda unifamiliar (42'20 m2. a 255'58 €/m2.), (Ar6a) Almacenes y trasteros en vivienda unifamiliar (28'10 m2. a 253'19 €/m2.) y (Ar6i) Instalaciones y otros en vivienda unifamiliar (66'20 m2. a 254'21 €/m2.)— para una calidad establecida en proyecto como media, aunque podrá ser objeto de Revisión una vez concluida la edificación.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Por todo ello, debe corregirse la Carta de Pago en el sentido de tener en cuenta el P.E.M. mínimo como Base Imponible del I.C.I.O.

Es todo lo que tiene el deber de informar a los efectos oportunos.

Archena, 26 de enero de 2017.

Diego Sánchez Marín.

Arquitecto Municipal."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presente Acuerda:

ÚNICO: Que se rectifique el acuerdo, conforme al informe del Arquitecto Municipal, y se dé traslado de este acuerdo a la O.T, para que continúe con el expediente referenciado y sea notificado al interesado.

8.APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL Nº 41-A DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CAPELLANÍA FASE II UNIDAD DE ACTUACIÓN 1.

Se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, del acuerdo del Acta de la Mesa de Contratación, para la enajenación de la Parcela Municipal nº 41-A del Polígono Industrial "La Capellanía" Fase II, Unidad de Actuación nº 1, que copiada literalmente dice:

"Constituida la Mesa, en acto público, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, por el único licitador que se ha presentado y que es:

SERANFRA, C.B.

El Sr. Presidente ordena la apertura del sobre 1 de la propuesta, que hace referencia a la documentación administrativa, examinada la documentación administrativa, se observa que la empresa ha presentado la documentación correctamente, aportando la documentación exigida y la declaración responsable indicada en la cláusula nº 7 del pliego de cláusulas administrativas.

A continuación, se abre el sobre 2 que contiene proposición económica, con el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	PRECIO IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
1	SERANFRA, C. B	87.184,64€	

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

Visto todo lo anterior, la Mesa de Contratación **PROPONE** a la Junta de Gobierno la adjudicación de la "PARCELA MUNICIPAL Nº 41 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CAPELLANÍA FASE II UNIDAD DE ACTUACIÓN 1, a la empresa SERANFRA, C.B."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento del Acta de la Mesa de Contratación en el expediente 127/2016 sobre la Enajenación de la Parcela Municipal nº 41-A del Polígono Industrial "La Capellanía" Fase II, Unidad de Actuación nº 1.

SEGUNDO: Requerir al licitador, conforme a la cláusula décimo segunda del Pliego que regula la adjudicación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.

TERCERO: Notificar este acuerdo al Departamento de Contratación para su seguimiento y control.

9. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE ARCHENA A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Se da cuenta del Expediente de Contratación para la aprobación de los Pliegos de Clausula Administrativas Particulares que han de regir en la contratación de las Obras de Pavimentación de Varias Calles del Casco Urbano de Archena para adjudicar mediante Procedimiento Abierto con Pluridad de Criterios.

Las obras están incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2016, a través de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Orden de aprobación de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de fecha 2 de noviembre de 2016

Existe en el Expediente de Contratación 102 B/2016, el informe de la Intervención Municipal, el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal de 2016, en la aplicación presupuestaria 450.61100 por importe de 92.812,19€. Fiscalizando de conformidad.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de las indicadas obras, en el que aparece incorporado, previa aprobación mediante providencia de la Alcaldía, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. José Rafael León Albert y,



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

especialmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, abriendo la oportuna licitación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida n.º 450.61100 del Presupuesto General.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Departamento de Contratación para su seguimiento y control.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 7/17 PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES LOCALES DE FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PROYECTO FUENSANTA-ELENA. (B.E.I).

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Proyectos Europeos, del Convenio entre el Instituto de Fomento y el Ayuntamiento de Archena, para la implementación de actuaciones locales singulares de fomento de la eficiencia energética vinculada al proyecto Fuensanta de la iniciativa Elena del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Este proyecto ayudara a las entidades públicas de la Región de Murcia a desarrollar proyectos de energética y energías renovables.

Por todo ello el Ayuntamiento de Archena, está dispuesto a intensificar su colaboración con el INFO, mediante la implementación y puesta en marcha de medidas de eficiencia energética, gracias al proyecto ELENA - FUENSANTA.

Por lo que se propone al Departamento de Contratación que inicie expediente nº 7/017 para este convenio.

Existe en el expediente de contratación el informe de la Intervención Municipal el cual informa, que existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal Prorrogado para el 2017, por importe de 249, 00€ en el Capítulo 4 (Transferencias corrientes) para la formalización de este convenio, fiscalizando de conformidad.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena, para la implementación para la **IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES LOCALES DE FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PROYECTO FUENSANTA-ELENA. (B.E.I).**

SEGUNDO: Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejal/a en que delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese Departamento de Contratación este acuerdo para la continuidad del expediente y a su vez a la Intervención, Tesorería Municipal, así como a los interesados.

11.APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PARA LA DINAMIZACIÓN CULTURAL DEL CENTRO JUVENIL-ESPACIO JOVEN DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejal Delegada de Juventud D^a. Alicia Medina, en la que explica que dada la necesidad de la implantación de un proyecto para dar continuidad y potenciar las acciones dirigidas a la población juvenil de Archena con la finalidad de favorecer su autonomía y transición a la vida adulta, contando con las habilidades y herramientas necesarias para su adecuado desarrollo.

Se hace necesario la ampliación de este servicio en 2 meses, iniciado en un principio por 4 meses, pero debido a las necesidades del servicio, es necesario dotar de continuidad a los programas ya iniciados, complementarios y potenciarlos con nuevas actuaciones.

El coste para el Ayuntamiento asciende a 2.100€ mas el IVA correspondiente.

Existe en el expediente de contratación nº **109/2016** el informe de la Intervención el cual informa que, existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal Prorrogado del 2017, en la aplicación presupuestaria **924.22610** por importe de **2.100,00€** IVA no incluido. Se fiscaliza de conformidad.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2^a del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 109/2017 **“AMPLIACION CONTRATO DE DINAMIZACION JUVENIL”**, por importe de **2.100,00€** IVA no incluido, por un periodo de dos meses, con cargo a la partida presupuestaria **924.22610** del Presupuesto Municipal 2016.

SEGUNDO: Ampliar el contrato de la Dinamización Cultural del Centro Juvenil a D. Jose Antonio Rojo Marín con DNI 77.836.993W, con domicilio fiscal a efectos de notificación en C/ Comandante Sánchez Paredes, 5-1^º J de Archena, por un periodo de dos meses y por un importe de **2.100€** IVA incluido.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde o Concejal/a en el que delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los Interesados, a los efectos legales oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

12.APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 8/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL FURGONETA PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Política Social y Personas Mayores D^{ña}. Ángela Gómez García, de la necesidad de adquirir un vehículo para transporte de los usuarios del Centro de Día, dado que el número de usuarios ha sido ampliado con nuevas rutas.

Vista la oferta presentada por Business & Trade Consulting, S.L., por importe de 15.488,00, para la furgoneta modelo Citroën Jumper, con matrícula 0392GSZ, se propone al Departamento de Contratación que inicie el expediente para la adquisición de dicho vehículo.

Existe en el expediente de contratación nº **8/2017** el informe de la Intervención el cual informa que :

"Vista la propuesta de la Concejalía de Política Social y Personas Mayores para, la adquisición de un vehículo para los Servicios Sociales, en la que se acompaña documento de pedido de compra número 1/2017 de **Business & Trade Consulting, S.L., B-54945993, para el siguiente vehículo,**

CITROEN JUMPER, MATRICULA 0392GSZ, por importe de 15.488,00 euros, IVA incluido.

De acuerdo con los artículos 176.2.b) y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, se informa que;

Visto el Contrato de Compra-Venta de Vehículo a motor, acompañado de factura proforma nº 1/2017 de 24/01/2017, **Business & Trade Consulting, S.L., B-54945993**, para "Venta de vehículo Citroën Jumper, matrícula 0392GSZ", por importe de 15.488,00 euros, IVA Incluido.

Se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes elementos:

- A fecha del presente no se ha aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2017.
- Teniendo en cuenta que se trata de una inversión, está sujeta a su inscripción en el registro de bienes municipales.
- Existe urgencia en la adquisición del bien para la prestación adecuada y eficiente del servicio por los Servicios Sociales Municipales.

Por lo que se **INFORMA:**

1. Puede procederse a la adquisición del bien.
2. El procedimiento contable que se utiliza es, a través de **Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, Pago pendiente de aplicación. Cuenta 555.**
3. En consecuencia se tendrá en cuenta la presente en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2017, procediendo a su contabilización una vez aprobado definitivamente en el capítulo 6 de gastos. Inversiones Reales, aplicación presupuestaria, "**231.624 Asistencia Social Primaria. Elementos de Transporte**", por importe de 15.488,00 €.
4. Una vez formalizada la adquisición del vehículo se deberá proceder a su inclusión en el inventario de bienes municipales, así como tramitar la correspondiente póliza de seguro del vehículo, con carácter previo a su funcionamiento.
5. **La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la adquisición del bien y su pago a través de la aplicación de pagos no presupuestarios, pendientes de aplicación.**

Archena, a 26 de enero de 2017. El Interventor-Acctal. Pedro A. Calderón López."

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 8/2017 "**ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA SERVICIOS SOCIALES**", por importe de **15.48800€ IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria **231.624**, conforme al Informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Contratar con la mercantil **BUSSINES & TRADE CONSULTING,S.L**, con CIF B-54945993, la adquisición de la furgoneta Citroën Jumper , con matrícula 0392GSZ.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde o Concej/a en el que delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

CUARTO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los Interesados, a los efectos legales oportunos.

13.APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Personal D. José Juan González Palazón, de las Bases Específicas, de Una Plaza de Ingeniero Industrial, promoción interna, Incluidas en la Oferta de Empleo Público, para el año 2016, que copiadas literalmente dicen:

"BASES ESPECIFICAS DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante promoción interna, de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2016.

La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1 (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Ingeniero Industrial.

Grupo/Subgrupo: A/A1 .

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Promoción Interna.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos, que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda: Sistema de Selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de Aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

-Estar en posesión del título de: Graduado en Ingeniería Industrial.

-Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Archena, del Grupo A, Subgrupo A2, un mínimo de dos años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Forma y Plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 31,00 €, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de Aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta, si bien, todos los anuncios relativos a este proceso selectivo, incluida la resolución, aprobando la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán exclusivamente, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento, ww.archena.es.

Sexta: Órgano de Selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Octava: Comienzo y Desarrollo de las Pruebas Selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Novena: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación Final estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Primera fase: CONCURSO.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo.

a.) Experiencia profesional: máximo 4 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), de igual o similar categoría y cualificación, grupo A, subgrupo A2, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,048 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente del Ayuntamiento de Archena.

b.) Titulación Académica y Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 6 puntos.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

A) Por titulación acreditada distinta o superior a la exigida, no alegada como requisito para la convocatoria. Solo se valorará una titulación. No se valorarán cursos o asignaturas aisladas que sirvan para obtener una titulación (licenciatura, diplomatura, doctorado). Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, según detalle:

- Por Licenciatura o Grado: 2,00 puntos.
- Por Diplomatura: 1,00 punto.

B) Por haber realizado cursos de formación, organizados por la Escuela de Administración Pública, Federación de Municipios, Cámara de Comercio, Escuelas Públicas Universitarias, Universidades Públicas, Escuela de Administración Local, Ministerio de Administraciones Públicas (INAP), SEF/INEM, en materias que guarden relación con el contenido funcional de la plaza ofertada o puedan ayudar al mejor desarrollo de las tareas administrativas, además se valorarán los cursos de informática e idiomas impartidos por las anteriores entidades. Cada hora de curso tendrá una valoración de 0,075 puntos. Se valorará hasta un máximo de 4,00 puntos.

Segunda fase: OPOSICION.

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del Temario que figura en el Anexo I, y serán planteadas por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de la realización del ejercicio. En la calificación del ejercicio penalizarán con 0,05 puntos, las respuestas erróneas. No penalizarán las respuestas en blanco.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito, de un supuesto práctico, sobre dos propuestas por el Tribunal, relacionados con los cometidos del puesto de trabajo y con el apartado de Materias Específicas del Temario que figura en Anexo I, durante un periodo de una hora. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante, dichos ejercicios, serán planteados por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba, los aspirantes, podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, colecciones de jurisprudencia, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los aspirantes todos los elementos materiales y datos que resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

De acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 77, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Décima: Relación de Aprobados, Presentación de Documentación.

En los términos de la Base General Undécima y Décimo Tercera, respectivamente.

Undécima: Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado, que el interesado, reúne todos los requisitos exigidos y transcurrido, al menos quince días naturales, desde la publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial de la propuesta del Órgano de Selección, la Alcaldía acordará el nombramiento del mismo como funcionario de carrera.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

El aspirante, nombrado funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Duodécima: Incidencias y Recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

Y la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las bases que ha de regir en la convocatoria y convocar las pruebas selectivas para la provisión de Una (1) Plaza de Ingeniero Industrial, promoción interna, Incluidas en la Oferta de Empleo Público, para el año 2016.

SEGUNDO: Que se notifique a los Departamentos de Recursos Humanos para la tramitación y publicación en el BORM, así que se comunique a los departamentos de Tesorería, Intervención, y Contratación.

14.APROBACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA DE LA POLICÍA LOCAL DE ARCHENA.

Se da cuenta por el Departamento de Personal y Recursos Humanos del informe del Sargento-Jefe-Acctal de la Policía Local de Archena, en el cual se presenta la relación de Agentes de esta Policía prestaron servicios extraordinarios en los días 24 y 31 de diciembre de 2016.

GRATIFICACIONES NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA 2016

NOMBRE	CONCEPTO	GRATIFICACION
JOSE VELASCO LUCAS	NOCHEBUENA + NOCHEVIEJA	200€
JOSE NICOLAS GARRIDO	NOCHEBUENA + NOCHEVIEJA	200€
RAMON PALAZON LOPEZ	NOCHEBUENA + NOCHEVIEJA	200€
PEDRO J. CAMPOS RIOS	NOCHEBUENA + NOCHEVIEJA	200€
JOSE MARTINEZ AZNAR	NOCHEVIEJA NOCHE	150€
JULIAN ABENZA PASTOR	NOCHEVIEJA NOCHE	150€
CARMEN M ^ª MORENO GUILLEN	NOCHEVIEJA NOCHE	150€
JOSE LUIS GARCIA RIOS	NOCHEVIEJA NOCHE	150€
VICENTE GARCIA LIZAN	NOCHEVIEJA NOCHE	150€



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

PEDRO RIOS CAMPOY	NOCHEVIEJA NOCHE	150€
ISIDRO ONIEVA MARTINEZ	NOCHEBUENA MAÑANA NOCHEVIEJA TARDE	100€
ANTONIO LOPEZ BRAVO	NOCHEBUENA MAÑANA NOCHEVIEJA TARDE	100€
SALVADOR CAMPUZANO BRANDO	NOCHEBUENA MAÑANA NOCHEVIEJA TARDE	100€
MARIANO JIMENEZ GUIRAO	NOCHEBUENA MAÑANA	50€
FRANCISCO J. CANO ORTEGA	NOCHEBUENA MAÑANA	50€
JOSE JUAN CAMPILLO ALCOLEA	NOCHEBUENA TARDE	50€
ANASTASIO LUNA MARTINEZ	NOCHEBUENA TARDE	50€
ANTONIO JOSE FERNANDEZ MASSA	NOCHEBUENA MAÑANA	50€
EMILIO FERNANDEZ PARRA	NOCHEVIEJA MAÑANA	50€
FRANCISCO JOSE LOPEZ MOLINA	NOCHEVIEJA MAÑANA	50€
JOSE Fº LOPEZ GONZALVEZ	NOCHEVIEJA TARDE	50€
JOSE CREVILLEN SOLANA	NOCHEVIEJA TARDE	50€
JOSE A. SANCHEZ MARTINEZ	NOCHEVIEJA TARDE	50€
FRANCISCO MENGUAL PALAZON	NOCHEVIEJA TARDE	50€
	TOTAL	2.500€

Existe en el expediente del Departamento de Personal el informe de la Intervención Municipal el cual informa, que existe crédito adecuado y suficiente para abonar el pago de estas gratificaciones en el Presupuesto Municipal Prorrogado del 2017, aplicación 132.150.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las propuestas de gasto correspondientes a la prestación del servicio extraordinario por las fiestas de Navidad 2016.

SEGUNDO: Notifíquese al Negociado de Personal y para su inclusión en las nóminas correspondientes.

15. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, ACUERDA, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Aplicación Presup.	Expedienta	Importa	Tercero	Denominación
432.48902	2/201600002003	11.055,60	G30519623	ASOCIACION DESARROLLO RURAL MUNICIPIOS VALLE DE RICOTE
1622.22700	2/201600002084	24.141,23	P8090001B	COGERSOL
1621.22710	2/201600002086	65.232,42	B30522213	BANALVA,S.L
931.22710	2/201600002147	5.309,64	A28798775	ATM2 INFORMATICA
931.22710	2/201600002146	3.511,46	B85962520	ATM CONTA,S.L

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

FUERA DE ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta de sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos con relación a los expedientes de la dependencia de contratación que se remitieron a esta Secretaría en la mañana de ayer.

18.ALEGACIONES EN EXPEDIENTE Nº 2 Y 56/2017 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA, ASI COMO EN LOS DEMAS EXPEDIENTES, QUE CON IDENTICO OBJETO, FUEREN INICIADOS POR ESA ADMINISTRACION.

PRIMERO: En relación a los expedientes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, visto el informe jurídico encargado al Letrado Municipal y que fue emitido con fecha 26.01.2017:

Referencia: 2/2017. Notificación de inicio de procedimiento de deducción de deudas. Origen: Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote. Por el concepto de aportación de ayuntamiento e importe total de 248.466,94 euros. Propuesta de deducción: 123.740,00 euros. En la que se indica que se concede un plazo de alegaciones de 15 días ante el acto de trámite de inicio del expediente, conforme al art. 40 del Reglamento General de Recaudación invocado en dicha comunicación.

- Referencia: 56/2017. Notificación de inicio de procedimiento de deducción de deudas. Origen: Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote. Por el concepto de aportación de ayuntamiento e importe total pendiente de 124.726,94,94 euros. Propuesta de deducción: 38.448,84,00 euros. En la que se indica que se concede un plazo de alegaciones de 15 días ante el acto de trámite de inicio del expediente, conforme al art. 40 del Reglamento General de Recaudación invocado en dicha comunicación.

SEGUNDO: Formular alegaciones en los términos que se contienen en el informe propuesta emitido por el Letrado Municipal:

1.- Solicitar, nuevamente, vista del expediente administrativo con su puesta de manifiesto.

2.- **Copia íntegra de los documentos que sirvieron de fundamento al inicio del expediente administrativo por la CARM. Muy especialmente las resoluciones que la propia CARM refiere en sus escritos y que ponen fin a la vía voluntaria y de apremio, presuntamente y que son: 31.12.2012 y Apremio: 16.12.2014.**

3.- Manifiestar de forma expresa la **ausencia de notificación alguna en la fase en voluntaria**, presunta, de las deudas reclamadas.

4.- **Manifiestar de forma expresa que las deudas que se pretenden deducir no son de Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote sino del Centro Especial de Empleo.**

5.- Que en cualquiera de los casos procede la compensación de todas las deudas pendientes con esta administración. **La Mancomunidad de Municipio del Valle de Ricote y su Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo, son deudoras de esta administración:** al menos por las siguientes cantidades (ya consta una de ellas en la documentación aportada con nuestras anteriores alegaciones). Estas cuantías son: **12.509,15 euros**, constan en resolución notificada, firme y definitiva, en acuerdo de Pleno de 26.12.2014. Título judicial, tanto Mancomunidad como Centro Especial de Empleo adeudan los **2/3 de las responsabilidades recaídas en procedimiento judicial social: 562/2012**, y cuya sentencia recayó con fecha 19.julio.2013. Se unen documentos justificativos.

6.- La solicitud de declaración de **caducidad del expediente administrativo para deducción iniciado** en el año 2015.

7.- La solicitud de **declaración de nulidad expresa** del expediente de liquidación y apremio.

8.- La **SUSPENSION** en tanto se resuelvan las alegaciones del procedimiento administrativo.

TERCERO: Remítanse estas alegaciones a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acompañando el informe emitido por el Letrado Municipal y la documentación a él unida.

CUARTO: Comuníquese a la Tesorería Municipal.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:55 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES



Andrés Luna Campuzano

EL SECRETARIO



José García Aparicio

